

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

476 *HAPPYCUS, S.L.U.*
(*SOCIEDAD ESCINDIDA*)
BIG HOPE, S.L.U.
(*SOCIEDAD BENEFICIARIA*)

Escisión parcial de la sociedad Happycus, S.L.U. a favor de la sociedad Big Hope, S.L.U.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 73 de la Ley 3/2009 sobre modificaciones Estructurales de las Sociedades mercantiles, se hace público que el socio único de Happycus, S.L.U. y Big Hope, S.L.U., la primera domiciliada en Ronda Europa número 60, 4-2,

Vilanova i la Geltrú, y la segunda en Ronda Europa, n.º 64, Vilanova i la Geltrú, ha acordado el día 1 de enero de 2019 en Junta Extraordinaria y Universal de socios, por unanimidad, la escisión de Happycus, S.L.U.

En virtud de la Escisión, la entidad Happycus, S.L.U., escindirá en Bloque, a favor de la sociedad Big Hope, S.L.U., todos sus activos y pasivos afectos al restaurante McDonald's, sito en Vilanova i la Geltrú, Ronda Europa, número 64, que constituye una unidad económica autónoma.

Se hace constar, asimismo, que por aplicación del artículo 78 bis de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, no ha sido preciso elaborar el balance de escisión, ni el Informe de los Administradores sobre el proyecto de escisión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de escisión parcial, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión que a los mismos hace el artículo 73 de la citada Ley.

Vilanova i la Geltrú, 1 de enero de 2019.- El Administrador único, Guillem Folch Sales.

ID: A190006117-1